MINAGRICULTURA Colombia Siembra AUNAP TODOS POR UN NUEVO PAÍS

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
– AUNAP –

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 00 2 44 2 **DE** 1 0 NOV 2017

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2017 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con los artículos 9 y 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia.

Que el Decreto 4181 de 2011 establece como una de las funciones de la AUNAP, realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura. Así mismo, define como funciones de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, la realización de operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normas vigentes, así como el adelantar los procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto general de pesca o régimen jurídico aplicable.

Que, por tanto, se consideró necesario abrir un proceso de selección abreviada por subasta inversa con el fin de realizar la contratación para la compra de vales o bonos para el suministro de combustible a nivel nacional, para desempeñar las funciones establecidas.

Que en razón del carácter de los bienes y servicios a adquirir, dado que son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Que, por medio de la Resolución No. 2175 de 18 de octubre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2017 cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP".

Que el 18 de octubre de 2017 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co., y se programó como fecha de cierre para la recepción de

propuestas el día veinticinco (25) de octubre de 2017, a las 3:00 p.m. día y hora en que se verificó que se presentaron en total dos (2) propuestas, por los siguientes proponentes: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. y BIG PASS S.A.S.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de capacidad organizacional, de experiencia y técnicos mínimos, encontrándose que el proponente SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. cumplía con los requerimientos del pliego de condiciones y por tanto se encontraba habilitado y el proponente BIG PASS S.A.S., no cumplió y por tanto no se habilito jurídicamente.

Que el 30 de octubre de 2017 se publicó en el SECOP el informe de verificación jurídica, financiera, de capacidad organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas habilitantes, para que los interesados presentaran sus observaciones al mismo, término dentro del cual el proponente BIG PASS S.A.S., subsanó lo requerido dentro de los términos establecidos en el cronograma para tal fin, publicándose nuevamente el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos e informe final el 3 de noviembre de 2017.

Que por tanto, los proponentes habilitados para participar en la subasta y presentar lances válidos fueron:

1. ***SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.***
2. ***BIG PASS S.A.S.***

Que el día 8 de noviembre de 2017 se realizó la audiencia presencial en el proceso de selección abreviada SASIP-03-2017 en la cual, una vez cumplidas con las formalidades y los requerimientos legales y abiertos los sobres con las propuestas económicas originales, se realizó la subasta inversa y luego de presentados catorce (14) lances válidos, presentándose un empate del cero punto cincuenta y nueve por ciento (0.59%), en el décimo quinto (15) lance los proponentes habilitados, SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A., y BIG PASS S.A.S., escribieron en el formato de lances cada uno no más lances.

En ese orden de ideas y conforme a las ofertas económicas presentadas a continuación: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS S.A. 3% y BIG PASS S.A.S 3.7%, se definió la adjudicación en aplicación al primer criterio de desempate.

Que por tanto procede adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2017, cuyo objeto es la adquisición de vales o bonos pass redimibles por combustible (gasolina y acpm) para los vehículos, motocicletas y embarcaciones de propiedad de la AUNAP a la sociedad SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2017, por un valor de Sesenta millones de pesos ($ 60.000.000), incluyendo el iva del 19% sobre la comisión y un valor de comisión del 0.59% (cero punto cincuenta y nueve por ciento), tal como se hizo en audiencia, y fue notificado en estrados.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AUNAP-SASIP-03-2017, **cuyo objeto es la Adquisición de vales o bonos pass redimibles por combustible (gasolina y acpm) para los vehículos,**

motocicletas y embarcaciones de propiedad de la AUNAP a la sociedad SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800.219.876-9, representada legalmente por el señor Juan Elcana Burgois, con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2017, **por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000), incluyendo el iva del 19% sobre la comisión y un valor de comisión del 0.59% (cero punto cincuenta y nueve por ciento).**

En el valor de adjudicación se encuentra incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos e impuestos y contribuciones, etc., que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) página web www.contratos.gov.co en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución se notifica en estrados y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 10 NOV 2017

JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General

	Nombre Funcionario/ contratista	Firma	fecha
Solicitud estudios previos	Lázaro de Jesús Salcedo Caballero Sergio Manuel Gómez Flórez Luis Francisco Gómez Lizarazo		26 de septiembre de 2017
Proyectó (Funcionario o contratista Grupo Contratos)	Fany Pino Baena		9 de noviembre de 2017
Aprobó	Gilma Carolina Camacho Sánchez	Carolina Camacho S	9 de noviembre de 2017